

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E.U. y R. HÉCTOR CAMPOS ALANÍS; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. ALBERTO SALGADO RODRÍGUEZ Y LA DRA. AMERICA LIBERTAD RODRIGUEZ HERRERA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN ADELANTE UCDR; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD-UAEM" Y "LA UCDR/UAG", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FACULTAD-UAEM"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fin: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís, es Director de la Facultad en Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Mariano Matamoros sur casi esquina con Paseo Tollocan s/n, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "LA UAGUERRERO"

1. Que de conformidad con el Artículo 1 de su Ley, es una institución pública de educación media superior y superior, de interés social, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, la Ley, el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el H. Consejo Universitario.

2. Que su representación legal recaerá en su Rector, Dr. Alberto Salgado Rodríguez, de acuerdo con el Artículo 20 de la misma Ley; y según el Artículo 23, fracción XII, de dicha Ley tiene facultades para delegarla.
3. Que su domicilio legal es Avenida Javier Méndez Aponte No. 1, Fraccionamiento Servidor Agrario, C.P. 39070, Chilpancingo, Gro.

### III. DE "LA UCDR/UAG"

1. Que es una unidad académica de posgrado y Licenciatura, dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero y tiene como objetivo general formar recursos humanos capaces de estudiar, analizar, impulsar o coadyuvar al mejoramiento de la producción, tomando también en cuenta la problemática económica, ecológica, social, organizativa y política de una región, a fin de proponer y ejecutar los diversos programas y proyectos de desarrollo acorde a las necesidades que ésta demande.
2. Que entre sus fines se encuentran la investigación, la docencia superior y la vinculación.
3. Que ha tenido una larga tradición de colaboración académica tanto con instituciones nacionales como internacionales.
4. Que se interesa también por promover la investigación en el Estado de Guerrero y en el Estado de México en colaboración con "LA FACULTAD- UAEM".
5. Que la Dra. América Libertad Rodríguez Herrera, es Directora de la (UCDR), cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio por virtud del nombramiento suscrito a su favor por el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Dr. Alberto Salgado Rodríguez, en fecha 15 de noviembre de 2012, que la acredita como Directora de la Unidad Académica de Ciencias de Desarrollo Regional y, por tanto facultada para celebrar convenios de colaboración.

#### **IV. DE "AMBAS PARTES"**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA OBJETO**

El objeto del presente convenio es la colaboración académica entre las partes para que establezcan relaciones de colaboración para fortalecer los programas de: intercambio académico de personal docente, investigadores y alumnos; la elaboración y publicación conjunta de temas relacionados con planeación territorial el desarrollo regional y las ciencias ambientales; la colaboración entre los cuerpos académicos de licenciatura y posgrado; así como los proyectos de investigación de interés común.

#### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **I. "LA FACULTAD", se compromete a:**

1. Favorecer la presencia de su personal académico en "LA UCDR/UAG" para impartir cursos, seminarios, tutorías, co-tutorías y participación en exámenes de grado de acuerdo con las distintas modalidades de los programas educativos ofertados.
2. Facilitar la estancia de estudio e investigación de alumnos de "LA UCDR/UAG", dentro de los niveles educativos de licenciatura y posgrado y en los proyectos de investigación en los que se sostienen dichos programas.
3. Facilitar a los alumnos visitantes, el acceso a su biblioteca y hemeroteca, así como a los cursos y actividades académicas abiertas que se ofrezcan como parte de los niveles educativos de licenciatura y posgrado.

4. Acreditar las estancias académicas que, en su caso, realicen en "LA FACULTAD-UAEM" los alumnos de "LA UCDR/UAG" inscritos en los programas de licenciatura y posgrado, objeto del presente convenio.
5. Todas las actividades relacionadas con la movilidad estudiantil y docente, estarán sujetas a la disponibilidad de apoyo financiero.

## **II. "LA UCDR/UAG", se compromete a:**

1. Favorecer la presencia de su personal académico en "LA FACULTAD-UAEM", para impartir cursos, seminarios, tutorías, co-tutorías y participación en exámenes de grado de acuerdo con las distintas modalidades de los programas educativos ofertados.
2. Facilitar la estancia de estudio e investigación de alumnos de "LA FACULTAD-UAEM", dentro de los niveles de licenciatura y posgrado y en los proyectos de investigación en los que se sostienen dichos programas.
3. Facilitar a los alumnos visitantes, el acceso a su biblioteca y hemeroteca, así como a los cursos y actividades académicas abiertas que se ofrezcan como parte de los niveles de licenciatura y posgrado.
4. Acreditar las estancias académicas que, en su caso, realicen en "LA UCDR/UAG" los alumnos de "LA FACULTAD-UAEM" inscritos en los programas de licenciatura y posgrado, objeto del presente convenio.
5. Todas las actividades relacionadas con la movilidad estudiantil y docente, estarán sujetas a la disponibilidad de apoyo financiero.

## **III. AMBAS PARTES, se comprometen a:**

1. Fomentar de acuerdo al desarrollo académico de este instrumento la elaboración de manera conjunta de material didáctico (como antologías), así como investigaciones básicas y aplicadas, que contribuyan al desarrollo de ambos organismos en general y de sus respectivos programas de licenciatura y posgrado, en particular.
2. Formalizar cada acción de colaboración mediante una invitación que especifique el nombre del personal docente e investigadores participantes, los contenidos a desarrollar y la fecha, así como la firma del solicitante y la del responsable designado para el cumplimiento de este instrumento.

- Otorgar los créditos respectivos a ambas partes, cuando las publicaciones derivadas de los trabajos de investigación tengan por finalidad la promoción académica, social y cultural.

### **TERCERA. PLAN DE TRABAJO**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores, las partes elaborarán un Programa Anual de Trabajo, que se integrará como Anexo "A" al presente instrumento. En dicho programa se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de las partes, incluyendo los compromisos financieros y su desarrollo se sujetará a lo previsto por el presente instrumento.

El Programa Anual de Trabajo deberá ser formalizado por escrito y por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

### **CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

Para el logro de los objetivos y la debida ejecución del objeto del presente convenio, las partes designan como Responsables Operativos a:

Por "LA FACULTAD-UAEM", Dr. Alejandro Rafael Alvarado Granados.

Por "LA UCDR/UAG", Dra. América Libertad Rodríguez Herrera.

### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para la vigilancia y evaluación de las actividades y desarrollo de las mismas objeto del presente convenio, las partes integrarán una Comisión formada por igual número de representantes de cada una. Esta Comisión deberá incluir a los Responsables Operativos designados por ambas partes.

### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión

emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR**

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizarán por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

#### **OCTAVA CONFIDENCIALIDAD**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la

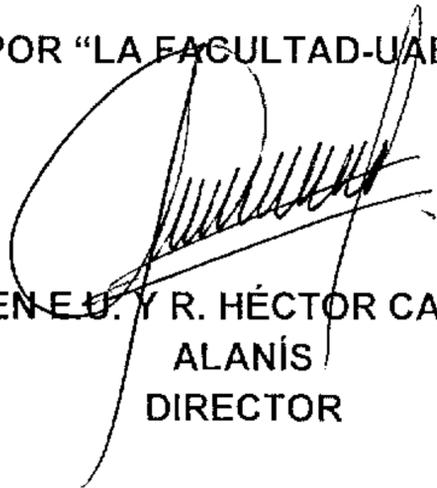
fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

## DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio, es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos que no se encuentren expresamente pactados, la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

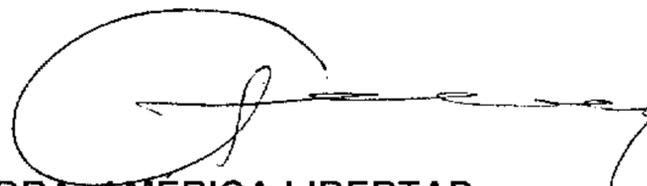
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD-UAEM"



M. EN E. U. Y R. HÉCTOR CAMPOS  
ALANÍS  
DIRECTOR

POR "LA UCDR/UAG"



DRA. AMERICA LIBERTAD  
RODRÍGUEZ HERRERA  
DIRECTORA



U. A. G.  
UNIDAD DE CIENCIAS  
DE DESARROLLO REGIONAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL Y, LA UNIDAD DE CIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO. CONSTE. ....